

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA**  
**Flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**202100012200**

**PRIMERO : DECLARAR ABIERTO Y RADICADO** el proceso de **SUCESION TESTADA** de la señora **CAROLINA DELGADO DOMINGUEZ**, quien falleció el 31 de agosto del año 2019, en Bogotá lugar de su último domicilio. Testamento otorgado mediante Escritura Pública 2378 el 27 de septiembre de 2019 de la Notaria Cincuenta y Dos (52) del circulo notarial de Bogotá.

**SEGUNDO:** A la presente acción imprímasele el trámite establecido en el art. 487 del C.G. del P.

**TERCERO: RECONOCER** a OBD ORGANIZACIÓN BENAVIDES DELGADO Y CIA LIMITADA en calidad de heredero testamentario, representado legalmente por MARIA DEL PILAR BENAVIDES DELGADO.

**CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el art 490 del Código General del Proceso emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. El emplazamiento se realizará en los términos del artículo 10 del Decreto 806 del 2020 en concordancia con el artículo 108 del CGP.

**QUINTO: OFICIESE** a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**, para los efectos del art. 844 del Estatuto Tributario. Con el oficio anteriormente enunciado, deberá acompañarse copia auténtica del anexo de inventario y avalúos.

**SEXTO:** Se solicita al apoderado que presente el inventario de bienes relictos como anexo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del CGP. Sírvase proceder de conformidad ya que dicho documento debe ser remitido junto con el oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**SEPTIMO:** NOTIFIQUESE a los demás herederos Testamentarios en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del año 2020, según sea a su dirección física o electrónica de notificaciones, aportando constancia de haberse remitido la demanda junto con los anexos y el presente auto, de igual manera aportando el acuso de recibido del mensaje de datos o por la empresa de mensajería que la persona a notificar si vive o labora en dicho lugar. Los herederos testamentarios deberán aportar sus registros civiles de nacimiento.

**OCTAVO:** Reconocer personería al abogado(a) OSCAR ABRIL FIGUEREDO como apoderada(o) judicial de (la) los heredero(s) reconocidos, en los términos y para los efectos del (los) poder(s) conferido(s).

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 049

HOY: 24 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA